



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 490 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 22 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente N° 001-2023316104, que contiene la Memorando N° 884-2023-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes Nos. 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2023-GRSM/GR de fecha 15 de marzo de 2023, se resolvió, en su Artículo Primero: *RECONSTITUIR el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE del Gobierno Regional San Martín, para el periodo 2023-2024, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Representantes de la Entidad, CPC. Juan Coronado Quintero (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Presidente; Lic. Adm. Hugo Martín Ccopa Rivas (Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas), Secretario; Mg. Fernando Rafael Azaldegui Gómez (Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad), Tesorero. Representante de los trabajadores: Titulares, Sr. Adán Rojas Sifuentes, CPCC. Edison Pérez Gómez, Lic. Adm. Jhulissa Karin Rojas Palacios; Suplentes, Sr. Limber Bazán Tuesta, Sr. Ronal Merino Mori, Sra. Aurora Guevara Aspajo;*

Que, mediante Esquela de Observación de fecha 24 de noviembre de 2023, la Registradora Pública de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba indica: *Se advierte que en la resolución que aprueba reconstituir el Comité de administración de fondo de asistencia y estímulo del Cafae del Gobierno Regional de San Martín, no consta el documento nacional de identidad de los integrantes de dicho comité. Por lo cual, deberá adjuntar resolución administrativa aclaratoria en la que conste el documento nacional de identidad de los representantes del Cafae, ello de conformidad al art. 72 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, (...)*;

Que, mediante Nota Informativa N° 799-2023-GRSM/ORA de fecha 28 de noviembre, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita aclaración y/o modificación de Resolución Ejecutiva Regional, con la finalidad de subsanar la observación efectuada por la SUNARP;

Que, mediante Memorando N° 884-2023-GRSM/GR de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gobernador Regional solicita la emisión del acto resolutorio de aclaración y/o modificación para subsanar las observaciones en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2023-GRSM/GR;

Que, de conformidad al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: '(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 490 -2023-GRSM/GR

administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...);

Que, el tratadista Morón Urbina señala: "(...) la noción de error material atiene a un error de transcripción, un error de mecanografía, "un error de expresión", en la "redacción del documento", esto es, un error no atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto sino al soporte material que lo contiene. Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad. Se trata de los supuestos de equivocación que se producen en el momento de la declaración o formalización del acto, es decir, cuando se exterioriza o manifiesta la voluntad (...);

Que, atendiendo a la observación de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por el Registrador Público de la Zona Registral Nº III – Sede Moyobamba, corresponde rectificar en la modalidad de aclaración el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 172-2023-GRSM/GR de fecha 15 de marzo de 2023, a efectos de consignar el número de documento de identidad de los representantes de la institución y trabajadores (titulares y suplentes), en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del Art. 44 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, conforme al siguiente detalle: **Representantes de la Entidad**, CPC. Juan Coronado Quintero con DNI Nº 28575701 (Jefe de la Oficina Regional de Administración), Presidente; Lic. Adm. Hugo Martín Ccopa Rivas con DNI Nº 10726501 (Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas), Secretario; Mg. Fernando Rafael Azaldegui Gómez con DNI Nº 01161944 (Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad), Tesorero. **Representante de los trabajadores**: Titulares, Sr. Adán Rojas Sifuentes con DNI Nº 00807453, CPCC. Edison Pérez Gómez con DNI Nº 00803958, Lic. Adm. Jhulissa Karin Rojas Palacios con DNI Nº 43657453; Suplentes, Sr. Limber Bazán Tuesta con DNI Nº 43824729, Sr. Ronal Merino Mori con DNI Nº 10397256, Sra. Aurora Guevara Aspajo con DNI Nº 00818460;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones modificado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR en concordancia con el Decreto Supremo Nº006-75-PM-INAP, la Directiva Nº 001-2002-SUNARP-SN y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR en la modalidad de aclaración, el error material contenido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 172-2023-GRSM/GR de fecha 15 de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo Primero: RECONSTITUIR el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE Gobierno Regional San Martín, para el periodo 2023-2024, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:





Resolución Ejecutiva Regional

N° 490 -2023-GRSM/GR

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- ❖ CPC. JUAN CORONADO QUINTERO
Jefe de la Oficina Regional de Administración : Presidente.
- ❖ Lic. Adm. HUGO MARTÍN CCOPA RIVAS
Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas : Secretario.
- ❖ Mg. FERNANDO RAFAEL AZALDEGUI GOMEZ
Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad : Tesorero.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- ❖ Sr. ADAN ROJAS SIFUENTES.
- ❖ CPCC. EDISON PÉREZ GÓMEZ.
- ❖ Lic. Adm. JHULISSA KARIN ROJAS PALACIOS.

SUPLENTES:

- ❖ Sr. LIMBER BAZAN TUESTA.
- ❖ Sr. RONAL MERINO MORI.
- ❖ Sra. AURORA GUEVARA ASPAJO.

DEBE DECIR

Artículo Primero: RECONSTITUIR el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE Gobierno Regional San Martín, para el periodo 2023-2024, el cual quedará conformado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- ❖ CPC. JUAN CORONADO QUINTERO
Jefe de la Oficina Regional de Administración DNI N° 28575701
Presidente.
- ❖ Lic. Adm. HUGO MARTÍN CCOPA RIVAS
Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas DNI N° 10726501
Secretario.
- ❖ Mg. FERNANDO RAFAEL AZALDEGUI GOMEZ
Jefe de la Oficina de Tesorería y Contabilidad DNI N° 01161944
Tesorero.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

- ❖ Sr. ADAN ROJAS SIFUENTES. DNI N° 00807453
- ❖ CPCC. EDISON PÉREZ GÓMEZ. DNI N° 00803958
- ❖ Lic. Adm. JHULISSA KARIN ROJAS PALACIOS. DNI N° 43657453



Resolución Ejecutiva Regional

N° 490 -2023-GRSM/GR

SUPLENTES:

- ❖ Sr. LIMBER BAZAN TUESTA.
- ❖ Sr. RONAL MERINO MORI.
- ❖ Sra. AURORA GUEVARA ASPAJO.

DNI N° 43824729
DNI N° 10397256
DNI N° 00818460

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE Gobierno Regional San Martín para el periodo 2023-2024.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL